

**MAT:** Aprueba corrección y complementación Instructivos Fondos Concursables Subvención: Grupos Vulnerables 2022; Personas Mayores 2022 y Medio Ambiente 2022, todos del Gobierno Regional del Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2201

CONCEPCIÓN 25 AGO. 2022

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución Exenta 1066, de fecha 09 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo General de Fondos Concursables Subvenciones 2022.
2. Que, la Resolución Exenta 1586 de fecha 24 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo Fondo Concursable Subvención Social: Grupos Vulnerables 2022.
3. Que, la Resolución Exenta 1587, de fecha 24 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo Fondo Concursable Subvención Medio Ambiente 2022.
4. Que, la Resolución Exenta 1588, de fecha 24 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo Fondo Concursable Subvención Personas Mayores 2022.
5. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión ordinaria N° 14, de fecha 29 de julio de 2022, aprobó corrección certificado CORE 6956, que aprueba Instructivo Subvención Social Grupos Vulnerables 2022, según consta en **Certificado N°7000o14, de fecha 01 de agosto de 2022**, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
6. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión extraordinaria N° 19, de fecha 10 de agosto de 2022, aprobó corrección certificados CORE 6956, 6957 y 6958, que aprueban Instructivos de Subvención Social Grupos Vulnerables 2022, Medio Ambiente 2022 y Personas Mayores 2022, según consta en Certificado N°7011e19, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
7. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 establece en su Glosa 2.1, del Programa 02, de las Glosas comunes de los Gobiernos Regionales: que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y /o instituciones privadas sin fines de lucro, estableciéndose que la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.